



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Paola Andrea Bolívar Pulgarín
Demandado	Cooperativa Financiera Jhon F. Kennedy
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00126-00
Tema	Aprueba – incorpora - termina por pago total de la obligación

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna por las partes entradas en la presente litis, y obrando de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho le imparte su **Aprobación**, para un total de \$68.144.522,71.

Se incorpora memorial radicado por la apoderada de la parte demandada, en la cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y adjunta comprobante de pago de la obligación por valor de \$68.144.522,71 del 11 de marzo de 2022 y comprobante por cancelación de costas por valor de \$5.003.050,000 del 6 de abril de 2022.

Por lo anterior, y en vista que la liquidación del crédito aportada por las partes se encuentra en firme y, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **Ejecutivo Menor Cuantía**, instaurado por **Paola Andrea Bolívar Pulgarin** contra **Cooperativa Financiera John F. Kennedy**, **por pago total de la obligación.**

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales por valor de **\$68.144.522,71 y \$5.003.050,00** a favor de la señora **Paola Andrea Bolívar Pulgarin**, consignados en la cuenta del Despacho.

TERCERO: No se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

CUARTO: Ordenar el desglose previo pago del arancel judicial.

QUINTO: Archivar el presente proceso, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bed242d11bb27c7e9a417dc0d7646d70ce08a352b33576b52ddb2c8db41d624**

Documento generado en 06/05/2022 12:40:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>